MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACION
HIDROGRÁFICA
DEL DUERO, O.A.

COMISARIA DE AGUAS

O F I C I O

NA4700027110002027816

S/REF:
N/REF: **DR-0441/2026**
ASUNTO: **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA IMPOSIBILIDAD DE INICIAR LAS ACTUACIONES MENORES DE MANTENIMIENTO**

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ
PLZA. MAYOR 1
42330 - SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA)

Examinada la declaración responsable presentada ante este Organismo con fecha 31 de marzo de 2026 y número de registro REGAGE26e00033186516 por AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ, con NIF P4226300D, para realizar actuaciones consistentes en obras de dragado en el dominio público hidráulico, en término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), habiéndose comprobado que la misma contiene las siguientes inexactitudes y omisiones esenciales:

- Una vez estudiada su solicitud, se ha podido comprobar que los trabajos solicitados no se encuentran entre las actuaciones establecidas en el artículo 52 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (en adelante RDPH), referente a **Declaración Responsable de actividades y usos que no excluyan la utilización del recurso por terceros,** ni entre **las actuaciones menores de mantenimiento y conservación en el dominio público hidráulico y zona de policía de cauces**, establecidas en el artículo 30.3, del Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, ni tampoco entre las actividades de bajo impacto a sometimiento de declaración responsable que se establecieron en la Resolución del 11 de marzo de 2024 de la Presidenta de la Confederación

C/ MURO, 5
47004 VALLADOLID
TEL: 983 215 400

FIRMADO POR:
ALEJANDRO COZAR CASTAÑEDA - COMISARIO DE AGUAS - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 15/04/2026 16:15:19
CSV: MA0021/C9RCF25WZCCHG4L4JLQ1776153187 - URL de verificacion: https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO

Hidrográfica del Duero.

Por lo tanto, para poder ejecutar dichas obras, previamente deberá solicitar la autorización de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del citado Reglamento, presentando el correspondiente modelo de solicitud de obras en dominio público hidráulico.

Puede acceder al modelo de solicitud en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero https://www.chduero.es/web/guest/modelos-de-solicitud.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 bis. 3. y 5. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, cuando el Organismo de cuenca considere que la actividad descrita en la declaración responsable es incompatible con los fines e integridad del dominio público hidráulico, o compruebe la inexactitud, falsedad u omisión de datos esenciales en la misma, determinará la imposibilidad de llevar a cabo esta actividad, debiendo notificarse mediante resolución al interesado.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, en virtud de la competencia otorgada por el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con lo anteriormente expuesto, **RESUELVE declarar la imposibilidad de iniciar las actuaciones menores de mantenimiento** en los términos declarados en la documentación presentada, sin perjuicio de que, en su caso, pueda solicitar la realización de las actuaciones mediante una autorización de obras en dominio público hidráulico.

FIRMADO POR:
ALEJANDRO COZAR CASTAÑEDA - COMISARIO DE AGUAS - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 15/04/2026 16:15:19
CSV: MA0021/C9RCF25WZCCHG4L4JLQ1776153187 - URL de verificacion: https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236. de 2 de octubre de 2015).

FIRMADO POR:
ALEJANDRO COZAR CASTAÑEDA - COMISARIO DE AGUAS - CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 15/04/2026 16:15:19
CSV: MA0021/C9RCF25WZCCHG4L4JLQ1776153187 - URL de verificacion: https://sede.miteco.gob.es/portal/site/seMITECO